

II. Autoridades y personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores al Decreto 11/1997, de 21 de enero, por el que se nombra a don Felipe A. Jover Lorente, Director General de Ingresos en la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Advertido error tipográfico en la inserción del Decreto

11/1997, de 21 de enero por el que se nombra a don Felipe A. Jover Lorente, Director General de Ingresos en la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, publicado en el D.O.E. n.º 12 de 28 de enero de 1997, se procede a su oportuna rectificación .

En la pág. 480, columna segunda, línea 1.^a,

donde dice: «Decreto 10/1997, de 21 de enero, ...»

Debe decir: «Decreto 11/1997, de 21 de enero, ...»

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 29 de enero de 1997, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por orden de 28 de noviembre de 1995 para el acceso a vacantes pertenecientes al Cuerpo Administrativo de la Junta de Extremadura.

Por Orden de 3 de enero de 1997 (D.O.E. n.º 2 de 4 de enero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995 para el acceso a puestos vacantes pertenecientes al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Once de la Convocatoria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia y Trabajo

D I S P O N E :

PRIMERO.—Hacer pública la relación de plazas, que figura en el Anexo I de la presente Orden, a elegir por los aspirantes que han

superado las mencionadas pruebas selectivas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Administración General.
- Analista de Laboratorio.
- Delineante.
- Operador de Informática.

SEGUNDO.—Convocar a todos los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formulen. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

TERCERO.—Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquéllos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

CUARTO.—Para la realización del procedimiento de elección previsto